

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO DIRECCIÓN **GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**

RESOLUCIÓN Nº 644-2024-DIGA-UNSAAC

Cusco, 07 de noviembre de 2024

LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

VISTO, el Expediente Nº 635459, remitido con Oficio Nº 1964-2024-UA-DIGA- UNSAAC, cursado por el Lic. Adm. Walter Champi Ccalloquispe, Jefe de la Unidad de Logística de la Dirección General de Administración de la Institución, solicitando la emisión de Resolución Modificando el Plan Anual de Contrataciones 2024, para incluir al PAC 2024, disponiendo su inclusión de los expedientes de los procesos Mediante el Método Especial de Contratación de Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante documento del visto la Jefe de la Unidad de Abastecimiento solicita emisión de Resolución modificando el Plan Anual de Contrataciones 2024, correspondiente a un expediente:

Que, con Oficio Nº 1246-2024-UEI-DIGA-UNSAAC, la oficina de la Unidad Ejecutora de Inversiones, remite, a este despacho para la Adquisición de la CONTRATACIÓN Y/O ADQUISICIÓN DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS PARA LA DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA - PROYECCIÓN SOCIAL Y EXTENSIÓN CULTURAL DE LA UNSAAC. el cual no se encuentra aprobado en el Plan Anual de Contrataciones, en el año fiscal 2024, aprobado mediante Resolución Nº 0022-2024-UNSAAC de fecha 11 de enero de 2024.

Que, con Oficio Nº 083-2024-DTI-UNSAAC, El Director de la Oficina de Tecnología de información, valida las Especificaciones técnicas para la adquisición de los equipos solicitados con la finalidad de implementar con equipamiento tecnológico y mobiliario que permita brindar condiciones adecuadas para el desarrollo de las funciones y actividades propias de esta oficina;

Que, el jefe de la Sub Unidad de Adquisiciones dispone que se realice la indagación de mercado del presente expediente, el cual ha sido realizado mediante el Cotizador Electrónico Estimación Nº 1288592-2024 el mismo que asciende a la suma de total de S/. 100,524.46, mediante Método Especial de contratación, de Catálogos electrónicos de Acuerdo Marco, cuenta con la Certificación de Crédito Presupuestario Nota Nº 0000002935;

Que, mediante Resolución Nº 0022-2024-UNSAC, de fecha 11 de enero de 2024, se aprobó el PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES DE LA UNSAAC, para el año 2024;

Que, de acuerdo al numeral 16.1 del artículo 16 del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 30225, que indica "El área usuaria requiere los bienes, servicios y obras a contratar, siendo responsable de formular la especificación técnica, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la Entidad";

Que, de conformidad con lo establecido en el numeral 6.2 del artículo 6 del Reglamento de la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo Nº 344-2018-EF y modificatorias, luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones;

Que, los numerales 7.5.1 y 7.5.2 de la Directiva Nº 002-2019-OSCE/CD "Plan Anual de



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Contrataciones", aprobada por Resolución Nº 014-2019-OSCE/PRE y modificada por Resolución Nº 213-2021-OSCE/PRE, establecen que, una vez aprobado el Plan Anual de Contrataciones, en adelante el PAC, éste puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones, a partir de las modificaciones que se aprueben en el Cuadro Multianual de Necesidades, y que la misma debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC; Que, asimismo, el numeral 7.5.3 de la citada Directiva, dispone que: "Es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la presente Directiva en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal institucional de la Entidad, si lo tuviere":

Estando a lo autorizado en la Resolución Nº R-001-2024-UNSAAC de fecha 03 de enero de 2024; y lo establecido en los documentos normativos señalados; y en uso de las atribuciones conferidas a esta Dirección por la Ley y el Estatuto Universitario;

RESUELVE:

PRIMERO. - MODIFICAR, el anexo de la Resolución Nº 0022-2024-UNSAAC, de fecha 11 de enero de 2024, que aprobó el PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES-PAC DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO PARA EL AÑO FISCAL 2024; Incluyendo al PAC 2024, disponiendo su inclusión de los expedientes de los procesos Mediante el Método Especial de Contratación de Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco debiendo considerarse de la siguiente manera:

Tipo de Procedimiento de Selección	Objeto		Valor Estimado /Valor Referencial S/	Mes Programado
Método Especial de Contratación de Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco.	Bien	CONTRATACIÓN Y/O ADQUISICIÓN DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS PARA LA DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA – PROYECCIÓN SOCIAL Y EXTENSIÓN CULTURAL DE LA UNSAAC.		Noviembre

SEGUNDO. - DISPONER, que la UNIDAD DE ABASTECIMIENTO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, proceda con la publicación de la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado- SEACE, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación, conforme lo establece el artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

TERCERO. - DISPONER, que la UNIDAD DE RED DE COMUNICACIONES DE LA UNSAAC, efectué la publicación de la presente Resolución y su anexo, en el portal Institucional de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

MGT OLGA MARITZA MORALES PAREJA DIRECTORA GENERAL

TR.: VRAC.- VRIN.- OCI.- OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO.- UNIDAD DE FINANZAS.- U. ABASTECIMIENTO.- S.U. ADQUISICIONES.- OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA.- SEACE-OSCE- PROMPYME.- UNIDAD DE RED DE COMUNICACIONES.- ARCHIVO CENTRAL.- ARCHIVO DIGA.

OMMP/YMR/sjb